Universidad Nacional



Expte. 45-99-06300.- Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que el "Centro Comercial Estación Marconi", concesionario de la explotación del Centro Comercial Area Ciencias en la Ciudad Universitaria, notificado de la Resolución Rectoral nro. 456/03 mediante la cual se rechaza su petición de prórroga del contrato que lo vincula con la Universidad, oportunamente interpuso recursos de reconsideración y jerárquico y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral nro. 474/04 se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Centro Comercial Estación Marconi, en contra de la Resolución Rectoral nro. 456/03, concediendo el jerárquico incoado en subsidio;

Que dicha resolución se encuentra notificada a los recurrentes, según constancias de fs. 144, sin que exista constancia en el expediente que la mencionada firma haya utilizado las facultades conferidas por el art. 88 in fine del RLNPA;

Que así las cosas, no existen nuevos elementos en los presentes actuados que permitan modificar el criterio adoptado en la R.R. 474/04.

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 30.529, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el "Centro Comercial Estación Marconi", concesionario de la explotación del Centro Comercial Area Ciencias en la Ciudad Universitaria, en contra de la Resolución Rectoral nro. 456/03.



Universidad Nacional

Expte. 45-99-06300.- *Córdoba*

República Argentina

ARTICULO 2. - Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

ING. AGRIM PELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROP. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD MODONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION NTO. - 280